



REF. : Aprueba proyecto y autoriza provisoriamente ejecución de las obras de Atraveso con agua para riego km 36,865 Ruta U-90, comuna de Purranque, provincia de Osorno.

Puerto Montt,
06 DIC. 2011

- VISTOS:
- Carta de fecha 21.09.2011, del Sr. Carlos Manuel Sotelo Sorribes, en representación de la Inmobiliaria y Financiera Técnica S. A., que solicita aprobación de proyecto de atraveso en el km 36,865 de la Ruta U-90, comuna de Purranque, provincia de Osorno.
 - Of. Ord. X. DRV. N° 2509 de fecha 01.12.2009, que solicita proyecto de atraveso.
 - El Instructivo sobre Paralelismo y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
 - El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
 - Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
 - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
 - La Resolución N° 1.600 del 30.10.09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
 - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO: - Que para la **INMOBILIARIA Y FINANCIERA TÉCNICA S. A.** es necesario hacer uso de la faja fiscal km 36,865 de la Ruta U-90, para dar curso a un proyecto de Atraveso con agua para riego en la Provincia de Osorno.

X.DRV. N° 2571 /

RESUELVO (EXENTO)

TRAMITADA
06 DIC. 2011
FECHA.....
OFICINA DE PARTES

1. - **AUTORÍCESE** provisoriamente a la **INMOBILIARIA Y FINANCIERA TÉCNICA S. A.**, el inicio de la construcción del proyecto de Atraveso con agua para riego km 36,865 de la Ruta U-90, comuna de Purranque, según se detalla en los cuadros siguientes. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N°3, del Art. N°41, del D.F.L. MOP N°850/97 en la oportunidad que corresponda:

CUADRO N° 1: ATRAVIESO DUCTO AGUA PARA RIEGO

CAMINO	Km	H (m)	L (m)	TUBERÍAS
Purranque - Crucero - Hueyusca, Rol U-91	36,865	- 1,20	12	PVC C-4 μ 160 mm + Acero SCH-40 μ 10"
TOTAL			12 m	

Nota: El traveso irá con encamisado de acero en toda su longitud.

No obstante lo anterior, la **INMOBILIARIA Y FINANCIERA TÉCNICA S. A.**, deberá coordinar antes de iniciar los trabajos, una visita a terreno en conjunto con el Inspector Fiscal de Vialidad para hacer entrega de terreno, con el objeto de visar el trazado y coordinar los eventuales cambios o modificaciones que pudieran requerirse.

2. - La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41 del DFL N° 850 de 1997, podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. Por lo tanto la **INMOBILIARIA Y FINANCIERA TÉCNICA S. A., en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá Protocolizar ante Notario este documento.**
3. - Este Resuelvo entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción en la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos, protocolizado. Por lo tanto la **INMOBILIARIA Y FINANCIERA TÉCNICA S. A.,** deberá remitir una copia a esta Dirección Regional, otra al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Osorno y una tercera quedará en poder de la **INMOBILIARIA Y FINANCIERA TÉCNICA S. A.**
4. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Sr. Jefe Provincial de Vialidad Osorno, o a quién delegue tal función, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quien además informará por escrito a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos la recepción de las obras.
5. - La **INMOBILIARIA Y FINANCIERA TÉCNICA S. A.,** deberá remitir a la Dirección de Vialidad Región de Los Lagos, dos boletas de garantía **a la vista**, con una vigencia de 12 meses mínimo, las que se extenderán a nombre del **"DIRECTOR DE VIALIDAD" RUT: 61.202.000-0.** La glosa y monto de cada una de las boletas será por:

"Correcta ejecución de los trabajos de Atraveso con agua para riego km 36,865 de la Ruta U-90, sector Hueyusca, Comuna de Purranque, Provincia de Osorno", por U.F. 30.

"Correcta aplicación de la señalización durante los trabajos de Atraveso con agua para riego km 36,865 de la Ruta U-90, sector Hueyusca, Comuna de Purranque, Provincia de Osorno", por U.F. 15.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidos los trabajos en la faja fiscal previo informe de parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, el interesado solicitará por escrito la devolución de la Boleta a la Dirección Regional de Vialidad.

Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 60 días después de la fecha de la recepción de las obras por parte del Inspector Fiscal de Vialidad. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de ésta a la Dirección Regional de Vialidad.
6. - Para iniciar las obras la **INMOBILIARIA Y FINANCIERA TÉCNICA S. A.,** deberá:
 - 6.1. - Remitir a la Dirección Regional de Vialidad, las Boletas de Garantía indicadas anteriormente, acompañadas de este Resuelvo protocolizado y la Declaración Notarial.
 - 6.2. - Presentar al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Osorno, comprobante de presentación de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución protocolizada, copia de la Declaración Notarial y haber coordinado la visita a terreno con el Inspector Fiscal de Vialidad.
 - 6.3. - Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
7. - La **INMOBILIARIA Y FINANCIERA TÉCNICA S. A.,** deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 180 días a contar de la fecha del presente Resuelvo, de lo contrario la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización.
8. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por parte de la **INMOBILIARIA Y FINANCIERA TÉCNICA S. A.,** lo que deberá contar con el V° B° del Director de Vialidad Región de Los Lagos.

9. - La **INMOBILIARIA Y FINANCIERA TÉCNICA S. A.**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento del atraveso ya establecido, sin previa autorización de la Dirección de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
10. - Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros a causa de la construcción, conservación y operación del atraveso autorizado serán de responsabilidad de la **INMOBILIARIA Y FINANCIERA TÉCNICA S. A.**

Por otra parte, los daños que puedan sufrir con posterioridad la Ruta U-90, por causas que le sean imputables y comprobadas a las instalaciones autorizadas, deberán ser reparados por la **INMOBILIARIA Y FINANCIERA TÉCNICA S. A.**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

11. - El mantenimiento del atraveso, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que pueda sufrir el atraveso, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta U-90. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
14. - En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de la **INMOBILIARIA Y FINANCIERA TÉCNICA S. A.**, ó quien haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
- 15.- Para la recepción de las obras, la empresa constructora deberá presentar un archivo digital del proyecto georreferenciado WGS 84 HUSO 18 SUR y tres copias del Plano de Construcción (As Built) que incluya las eventuales modificaciones realizadas, firmado por el Inspector Fiscal, con la finalidad que dichos cambios queden informados y adecuados a la actual infraestructura vial del sector.
16. - Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda a la empresa Contratista que ejecute las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 ACA/aca

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Carlos Manuel Sotelo Sorribes - INMOBILIARIA Y FINANCIERA TÉCNICA S. A. Director Regional de Vialidad (S) Región de los Lagos
- Casilla 73, fono 65-330383 - Puerto Octay
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Osorno - Osorno
- c.i. Sr. Rigoberto Yáñez Sandoval - Osorno
- A. Prat N° 1380, fonos 64-421887 99502708
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial
- ✓ Archivo X.DRV.


ENZO DELLAROSSA SÁEZ
Ingeniero Civil

Proceso N° 5 333 964 /